



Expediente N° 459 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 34-1, 35-3, 35-4 y 36-4, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00**, Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 19 MAR 2015  
 N° 100

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 24 MAR 2015  
 TRAMITADO

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **350**, de **25 FEB. 2015**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **818** de **09 MAR. 2015**

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°34-1 de Km. 91.439,10 al Km. 91.466,10; N°35-3 de Km. 91.502,50 al Km. 91.551,50; N°35-4 de Km. 91.551,50 al Km. 91.638,10 y N°36-4 de Km. 91.638,10 al Km. 91.748,70, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 34-1    | CISTERNA JARA IVONNE IRENE      | 501-125       | 65             |
| 35-3    | RODRIGUEZ CARRILLO ANA LUISA    | 501-259       | 245            |
| 35-4    | RODRIGUEZ CARRILLO ANA LUISA    | 501-259       | 405            |
| 36-4    | TORRES RIFO SAMUEL              | 501-117       | 542            |

Ministerio de Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 Registro  
 20 MAR. 2015  
 Jefe

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 558 de 25 de agosto de 2014, compuesta por los peritos María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, mediante informes de tasación de fecha 08 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.750.- para el lote N°34-1; \$529.000.- para el lote N°35-3; \$661.200.- para el lote N°35-4; y \$13.053.200.- para el lote N°36-4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de catorce millones doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta pesos (**\$14.292.150.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

8605981

